

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.750)

CONCEJO MUNICIPAL:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Edgardo Falcón, quien manifiesta, VISTO, el gasto desmedido de agua en playas y piletas de la ciudad y,

CONSIDERANDO: Que la ciudad de Rosario adquirió un perfil turístico por la mirada hacia el río, con una amplia extensión de playas, visitadas por miles de personas a diario.

Que en las mismas hay instalado un sistema de duchas que los y las bañistas utilizan con frecuencia.

Que las duchas se operan manualmente y provocan con descuido en múltiples ocasiones que estas permanezcan abiertas con el derrame de agua que esto implica.

Que este sistema es alimentado por agua potable, extraída de las napas subterráneas.

Que el agua dulce es un recurso cuya fuente es agotable.

Que nuestra ciudad tiene un compromiso real con el medio ambiente y con todos sus recursos.

Que toda medida que provoque la toma de conciencia de lo limitado de las reservas de agua dulce del planeta motivan a las personas a cuidar de la misma.

Que por debajo de la tierra de nuestra Argentina corre abundante agua que es del Sistema Acuífero Guaraní, tercera fuente de agua dulce del mundo. Las aguas subterráneas constituyen la esperanza a futuro para la humanidad. El agua dulce es cada vez más limitada y la demanda aumenta continuamente.

Que es importante concientizar a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad a cuidar, valorar y ahorrar el agua para nuestras generaciones futuras.

Que la utilización de dispositivos eficientes es una de las formas más amplias, baratas y eficaces para conseguir ahorro de agua.

Por todo lo expuesto que esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Créase “El Programa de Ahorro de Agua en Balnearios y Natatorios en la Ciudad de Rosario”, el cual tendrá como objetivo la instalación de tecnologías domóticas en los sistemas de duchas, lavapies, lavabos y afines de las playas públicas y privadas, piletas y natatorios, como también generar campañas, talleres y actividades para concientizar a la ciudadanía de la importancia del uso racional del agua en general y en estos casos en donde usamos el agua dulce para la práctica deportiva y las actividades recreativas y lúdicas en particular.

Art. 2°.- El mismo debería ponerse en marcha a los 60 días de aprobada la presente y el objetivo fundamental para este programa es que esté en un total cumplimiento en la próxima temporada de verano 2011-2012.

Art. 3°.- En los balnearios y natatorios públicos y privados serán obligatoria la instalación de tecnologías domóticas de agua mencionadas en el artículo 1°.

Art.4°.- Se hará difusión de este programa en playas y piletas públicas y privadas a través de folletería y de los medios de comunicación para su público conocimiento, y en el mismo se explicarán la importancia de utilizar nuevos sistemas y la necesidad de que el uso de los mismos sea masivo para el ahorro y cuidado de este recurso tan indispensable para la vida.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones., 17 de marzo de 2011.-



Sonia María Colacelli
Dña. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

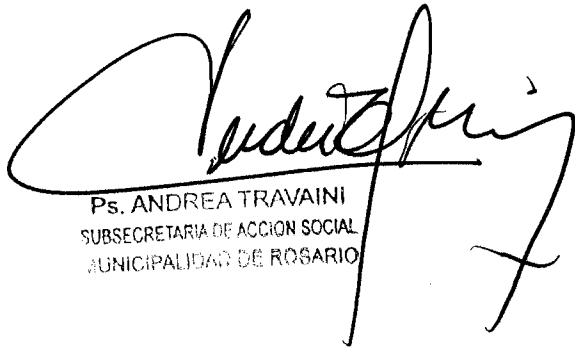


Miguel Zamarini
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 185.232-P-2011 C.M.-

///Secretaría de Promoción Social, 20 de abril de 2011.-

Visto que el día 17 de marzo de 2011 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza Nº 8.750, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Ps. ANDREA TRAVAINI
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario